

realicen durante el ejercicio de 2017 por asociaciones y entidades sin ánimo de lucro con domicilio social en el municipio de Pedrola, mediante concurrencia competitiva.

Será, por tanto, condición indispensable que los programas o actividades objeto de subvención se desarrollen en el municipio de Pedrola.

Tercero. — *Bases reguladoras.*

La presente convocatoria se realiza con sujeción a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento y a las bases que contiene la propia convocatoria.

Cuarto. — *Crédito presupuestario.*

El crédito presupuestario previsto para esta convocatoria, asciende a la cantidad de 8.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 3340.48000 "Subvenciones a entidades de promoción cultural" del vigente presupuesto general del Ayuntamiento de Pedrola.

Quinto. — *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir de la fecha de publicación de las presentes bases en el BOPZ. Las solicitudes de subvención y la documentación a que se hace mención en el apartado anterior deberán ser dirigidas al señor alcalde-presidente del Ayuntamiento de Pedrola, plaza de España, 1, 50690 Pedrola, y podrán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento o por cualquiera de los procedimientos señalados en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El resto de cuestiones quedan reflejadas en las bases de la convocatoria.

Pedrola, a 29 de mayo de 2017. — El alcalde-presidente, Felipe Ejido Tórmez.

PEDROLA

Núm. 4.782

EXTRACTO de la resolución de la Alcaldía de 25 de mayo de 2017 por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para actividades de promoción educativa correspondientes al año 2017, en el municipio de Pedrola.

BDNS (identif.): 348554.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhadjp.gob.es/bdnstrans/es/index>.

Primero. — *Beneficiarios.*

Entidades y asociaciones sin finalidad de lucro que se encuentren debidamente inscritas en el Registro correspondiente de la DGA y que realicen actividades de promoción educativa en el ámbito del municipio de Pedrola durante el año 2017.

Segundo. — *Objeto.*

Las presentes bases tienen por objeto regular la concesión de subvenciones para la realización de proyectos y actividades que tengan por objeto la realización de actividades de promoción educativa y que se realicen durante el ejercicio de 2017 por asociaciones y entidades sin ánimo de lucro con domicilio social en el municipio de Pedrola, mediante concurrencia competitiva.

Será, por tanto, condición indispensable que los programas o actividades objeto de subvención se desarrollen en el municipio de Pedrola.

Tercero. — *Bases reguladoras.*

La presente convocatoria se realiza con sujeción a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento y a las bases que contiene la propia convocatoria.

Cuarto. — *Crédito presupuestario.*

El crédito presupuestario previsto para esta convocatoria, asciende a la cantidad de 2.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 3260.48000 "Subvenciones a familias e instituciones sin ánimo de lucro para promoción educativa" del vigente presupuesto general del Ayuntamiento de Pedrola.

Quinto. — *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir de la fecha de publicación de las presentes bases en el BOPZ. Las solicitudes de subvención y la documentación a que se hace mención en el apartado anterior deberán ser dirigidas al señor alcalde-presidente del Ayuntamiento de Pedrola, plaza de España, 1, 50690 Pedrola, y podrán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento o por cualquiera de los procedimientos señalados en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El resto de cuestiones quedan reflejadas en las bases de la convocatoria.

Pedrola, a 29 de mayo de 2017. — El alcalde-presidente, Felipe Ejido Tórmez.

PINA DE EBRO

Núm. 4.761

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de mayo de 2017 se aprobó inicialmente el proyecto de reparcelación voluntaria en el ámbito de suelo urbano consolidado conformado por las fincas sitas en la calle Jaime

Casasus, números 15 y 17, por lo que de conformidad con los artículos 68 y 147 del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, aprobado por Decreto legislativo 1/2014, de 8 de julio, se somete a información pública durante el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales a fin de que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Quedan suspendidas las licencias de parcelación y edificación en el ámbito de la unidad de ejecución de las fincas sitas en la calle Jaime Casasus, números 15 y 17, hasta que sea firme en vía administrativa el acuerdo aprobatorio de la reparcelación, conforme a lo establecido en el artículo 146 del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, aprobado por Decreto legislativo 1/2014, de 8 de julio.

Pina de Ebro, a 25 de mayo de 2017. — La alcaldesa-presidenta, Marisa Fanlo Mermejo.

PINA DE EBRO

núm. 4.763

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 25 de mayo de 2017, el presupuesto general, bases de ejecución y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico de 2017, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se exponen al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento, en la dirección: <https://pinaebro.sedelectronica.es>.

De conformidad con el acuerdo, adoptado el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Pina de Ebro, a 26 de mayo de 2017. — La alcaldesa-presidenta, Marisa Fanlo Mermejo.

PUEBLA DE ALBORTÓN

Núm. 4.764

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2016 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y/o sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

Puebla de Albortón, a 22 de mayo de 2016. — El alcalde, Jesús Naval Alconchel.

PUENDELUNA

Núm. 4.765

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Puendeluna para el ejercicio 2016, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

Presupuesto 2016

Estado de gastos

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Gastos de personal	29.500,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	51.870,00
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	1.800,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	13.825,45
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total presupuesto	96.995,45

Estado de ingresos

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Impuestos directos	20.400,00
2	Impuestos indirectos	550,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	22.500,00